



CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

**GOBIERNO
MUNICIPAL**

Tradición y futuro

Con fundamento en los artículos 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 fracciones I y VIII, 76 de la Ley Federal del Trabajo; 104, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3 fracciones II, III y IV, 9 fracción II, 91, 94, 119, 208 y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal; en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado; 9, 26 fracción V y 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Cuautlancingo, Puebla; 2, 8, 11 y 16 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla; y:

CONSIDERANDO

- I. Que, de conformidad con los artículos 168, 169 de la Ley Orgánica Municipal, 9, 26 fracción V y 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Cuautlancingo, Puebla; 2, 8, 11 y 16 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, la **Contraloría Municipal de Cuautlancingo, Puebla**, como dependencia de la Administración Pública Municipal, tiene a su cargo el despacho de los asuntos y las atribuciones que expresamente le encomiendan la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla y la demás normativa aplicable, teniendo dentro de su objeto planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal, rendición de cuentas, vigilancia y fiscalización del correcto uso de patrimonio; asesorar técnicamente a los titulares de las dependencias y entidades municipales sobre reformas administrativas relativas a organización, métodos, procedimientos y controles, así como investigar, calificar, substanciar y resolver el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.



Edificio Administrativo

Av. 20 de Noviembre 24 Bello Horizonte
C.P. 72724, San Juan Cuautlancingo, Pue.

www.cuautlancingo.gob.mx

[Firma manuscrita]



CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

**GOBIERNO
MUNICIPAL**

Tradición y futuro

- II. Que, de acuerdo con lo publicado en la página oficial del **Consejo de la Judicatura Federal**, son **días inhábiles** por periodo vacacional, los contemplados del lunes 16 al martes 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y el miércoles 1° de enero de 2025.
- III. Que, en el Estado de Puebla, por **ACUERDO** del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que se establecen las bases para el ejercicio del derecho vacacional del personal del Poder Judicial del Estado, correspondientes al segundo período del año dos mil veinticuatro, de data 04 de diciembre de 2024, se estableció que el segundo periodo vacacional, comprenderá del día lunes 23 de diciembre de 2024, al martes 07 de enero de 2025.
- IV. Que, mediante **ACUERDO por el que se declaran días no laborables en la Auditoría Superior de la Federación para el año 2024**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de diciembre de dos mil veintitrés, se declaran días no laborables en la Auditoría Superior de la Federación para el año 2024, en los que no correrán plazos y términos legales, el 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre (correspondientes al segundo periodo vacacional de 2024).
- V. Que, mediante **ACUERDO por el que se declaran días no laborables en la Auditoría Superior de la Federación para el año 2025**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se declaran días no laborables en la Auditoría Superior de la Federación para el año 2025, en los que no correrán plazos y términos legales, el 2 y 3 de enero (correspondientes al segundo periodo vacacional de 2024).



Edificio Administrativo

Av. 20 de Noviembre 24 Bello Horizonte
C.P. 72724, San Juan Cuautlancingo, Pue.

www.cuautlancingo.gob.mx

[Firma manuscrita]



CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

**GOBIERNO
MUNICIPAL**

Tradición y futuro

VI. Que, mediante **ACUERDO por el que se señalan como vacaciones generales de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, los días 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2024, así como 2 y 3 de enero de 2025**, los cuales son no laborables.

VII. Que, en mérito de lo anterior, atendiendo los principios de **Legalidad y Certeza Jurídica** que deben ponderar en todo acto de autoridad; considerando que, al emitir actos de autoridad, determinaciones o resoluciones, se dejaría en estado de indefensión a las partes intervinientes en los Procedimientos Administrativos que esta Contraloría Municipal ejecuta, en atención a la competencia que tienen estas Autoridades, Organismos o Entes, para pronunciarse sobre la legalidad de actuaciones de la Contraloría Municipal derivadas de Recursos o similares que, de acuerdo a su Marco Normativo tienen la facultad de conocer, y con el objeto de garantizar seguridad jurídica a las personas servidoras públicas, particulares y público en general, relativo al servicio que debe brindarse por parte de las Unidades Administrativas de la Contraloría Municipal; por ello se expide el siguiente:

ACUERDO QUE EMITE EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, POR EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DE AUDITORÍAS INTERNAS Y FORENSES, DESDE EL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO AL TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE EMITEN:

PRIMERO. Se **suspenden los plazos y términos desde el veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro al tres de enero de dos mil veinticinco**, con objeto de garantizar los principios de seguridad y certeza jurídica a las personas servidoras públicas, particulares y público en general, relativo al servicio que debe brindarse por parte de las unidades administrativas de la Contraloría Municipal, en los siguientes rubros:



Edificio Administrativo
Av. 20 de Noviembre 24 Bello Horizonte
C.P. 72724, San Juan Cuatlancingo, Pue.

www.cuatlancingo.gob.mx

[Firma manuscrita]



CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

**GOBIERNO
MUNICIPAL**

Tradición y futuro

- a) En los **Procedimientos de Investigación**, contemplados en la Ley General de Responsabilidades Administrativa, los cuales de manera enunciativa mas no limitativa son: el desahogo de procesos de investigación, la calificación de faltas administrativas y la remisión de informes de presunta responsabilidad administrativa a la Autoridad Substanciadora;
- b) En los **Procedimientos de Responsabilidad Administrativa**, contemplados en la Ley General de Responsabilidades Administrativa, los cuales de manera enunciativa mas no limitativa son: la admisión de informes de presunta responsabilidad administrativa, el emplazamiento, citación y desahogo de audiencias iniciales, la admisión y desahogo de pruebas, la apertura de periodo de alegatos, el cierre de instrucción y la emisión de resoluciones y su lectura, incluidas las notificaciones derivadas de estos, así como la tramitación de Incidentes y Recursos, y
- c) En los **Procedimientos de Auditorías Internas y Forenses**, levantadas por la Contraloría Municipal, incluidos los actos de revisión relativos a éstas.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se declara que la Contraloría Municipal de Cuautlancingo, Puebla, recibirá denuncias a través del siguiente medio:

- **Correo electrónico:** contraloria@cuautlancingo.gob.mx

TERCERO. En caso de extrema urgencia, caso fortuito o fuerza mayor, que por acuerdo determine el Contralor Municipal, se podrán habilitar días y horas para la práctica de las diligencias que así lo ameriten.



Edificio Administrativo

Av. 20 de Noviembre 24 Bello Horizonte
C.P. 72724, San Juan Cuatlancingo, Pue.

www.cuautlancingo.gob.mx

X



CUARTO. Se mantendrá habilitada la recepción de oficios y escritos dirigidos a la Contraloría Municipal para efectos de recibir la correspondencia; asimismo se continuará brindando atención al público en general, así como a las dependencias y unidades administrativas adscritas a la Administración Pública Municipal que así lo soliciten, por parte de las áreas de la Contraloría Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, como medio oficial de difusión.

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en la Contraloría Municipal de Cuautlancingo, Puebla, en el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro. **Francisco Guillermo López Ramírez, Contralor Municipal.** - Rúbrica.



X